

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, que modifica la Resolución de 6 de noviembre de 2020 sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en determinados procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, publicada en el BOJA núm. 219, de 12 de noviembre de 2020, se acordó la declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la citada Resolución en el ámbito de la Universidad.

Habiéndose producido una modificación de los plazos relativos a determinados procedimientos, se hace necesario rectificar la declaración de periodos inhábiles, solo y exclusivamente para los procesos de matrícula, para el proceso de revisión de exámenes relativos a la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU) y para la convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.

Por ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Plan de Eficiencia de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2012, sobre el cierre de la Universidad en periodos vacacionales,

#### RESUELVE

Primero. Modificar, parcialmente, la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, publicada en el BOJA núm. 219, de 12 de noviembre de 2020, por la que se acordó la declaración de periodos inhábiles del año 2021, en el sentido de dejar sin efecto la declaración de los días 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2021, como inhábiles, para los procesos de matrícula y para el proceso de revisión de exámenes relativos a la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU). Y, asimismo, dejar sin efecto la declaración como inhábiles de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2021 para la convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.

Segundo. Declarar hábiles los días 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2021, para los procesos de matrícula y para el proceso de revisión de exámenes relativos a la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU).

Tercero. Declarar hábiles los días 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2021, para la convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.

Cuarto. Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 11 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

00195149